

ANUNCIO

BOLETÍN N° 193 - 29 de septiembre de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ASOCIACIÓN TEDER DE ESTELLA

Convocatoria de Ayudas a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo: promotores públicos y privados para el 2026 promovidas por la Asociación TEDER

LEADER-PEPAC EN NAVARRA 2023-2027 SUBMEDIDA 7119.02.01

Bases reguladoras.

Se encuentran a disposición de las personas e interesadas en el siguiente enlace al Boletín Oficial de Navarra: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2026/191/25>.

Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las personas, empresas o entidades interesadas deberán ponerse en contacto con TEDER y dirigir su solicitud de ayuda a la misma, quién será el responsable de la tramitación y registro de la solicitud a través de la aplicación informática SGA-NA elaborada para la gestión de estas ayudas.

Las solicitudes y la documentación que acompaña a la misma, deben presentarse obligatoriamente mediante el programa establecido al efecto (SGANA), y al que se accede a través del personal técnico del grupo de acción local. Una vez tramitadas a través del programa, se consideran presentadas ante la Administración cuando quede constancia en el asiento de entrada de los datos siguientes: número de registro de entrada, fecha y hora de presentación. La aplicación informática SGA-NA asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la aplicación y que no se presenten de manera telemática a través de la citada aplicación. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

La documentación mínima a presentar se puede consultar en:

<https://teder.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=1367&abrir=True&idioma=es>

La documentación necesaria así cómo los formularios establecidos en el manual de procedimiento para la presentación de las solicitudes se pueden encontrar en la página web <https://www.desarrollotierraestella.com/convocatoria-2026/> así como en las siguientes oficinas:

–Estella - Lizarra: calle Zalatambor 10, 31200 Estella - Lizarra. Tfno.: 948556537. Email.: teder@teder.org. Horario de atención de 8.00 a 15.00 horas.

–Zudaire: calle San Antón 30, 31272 Zudaire-Amescoa Baja. Tfno.: 637066310. Email.: amescoa@teder.org. Horario de atención de 8.00 a 15.00 horas.

Conforme a lo establecido en la base 9.1 de las bases reguladoras publicadas en Boletín Oficial de Navarra número 191, de 25 de septiembre de 2026 se limita el número de expedientes a presentar por cada entidad o persona solicitante. Cada entidad, empresa o persona solicitante podrá presentar un máximo de un proyecto. En el caso de que se presenten más solicitudes por parte de la misma entidad, empresa o persona, únicamente se admitirán a trámite y será objeto de evaluación la primera solicitud que corresponda conforme al límite establecido y atendiendo a su orden de presentación, quedando desestimadas las restantes.

Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 25 de septiembre de 2026 y finalizará el 18 de diciembre de 2026.

El límite de la recogida y sellado de la documentación para formalización de la solicitud de ayuda será hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2026 en la oficina del grupo y/o a través del trámite electrónico habilitado al efecto Sede Electrónica de TEDER:

<https://teder.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10964>

Dotación financiera.

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos de Asociación TEDER en las siguientes cantidades:

Ver tabla completa

EJERCICIO	CÓDIGO LÍNEA	NOMBRE SUBMEDIDA/NOMBRE PROYECTO	TOTAL (euros)	APORTACIÓN FEADER 45% (euros)	APORTACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA 55% (euros)
2028	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos productivos	340.000,00	153.000,00	187.000,00

2028	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos no productivos	340.000,00	153.000,00	187.000,00
2028	7119.02.02	Ejecución de la EDLP - proyectos propios	51.779,07	23.300,58	28.478,49
2028	7119.02	TOTAL	731.779,07	329.300,58	402.478,49

La dotación inicial establecida para la línea de proyectos productivos es cómo mínimo del 50% del total de la dotación asignada a la línea 7119.02.01. En caso de que no sea concedida la totalidad de la dotación asignada a esta línea, podrán reutilizarse para la concesión de los proyectos concedidos sin dotación de la línea de proyectos no productivos y viceversa.

El crédito total autorizado para la submedida 7119.02.01, podrá incrementarse hasta los 731.779,07 euros, previa renuncia o desestimación del proyecto propio "Tierra Estella Inteligente" de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La financiación del importe de las ayudas concedidas es de un 45% de aportación FEADER y el 55% aportación del Gobierno de Navarra.

Ámbito de actuación.

Personas físicas, empresas y/o entidades en los municipios asignados a la Asociación TEDER por resoluciones 201E/2022, de 26 de agosto y 59E/2023, del 29 de marzo, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local en Navarra.

Consultar en el anexo 1 la relación de municipios del ámbito geográfico de la organización.

Plan de acción y líneas prioritarias.

El plan de acción y líneas prioritarias con límites de ayuda, inversión y condiciones particulares de la subvencionalidad de los proyectos auxiliables conforme a la estrategia de desarrollo local aprobada para Asociación TEDER se puede consultar en el anexo 2.

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos de las solicitudes que sean resueltas favorablemente tendrán de plazo máximo de ejecución hasta el 30 de abril de 2028.

El plazo de ejecución de los proyectos se concretará en la resolución de concesión, en función del proyecto presentado y aprobado. Dicho plazo podrá ser hasta abril de 2028, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas siempre que no superen los límites establecidos en las bases reguladoras.

Criterios de selección de operaciones.

La concesión se realizará por concurrencia competitiva. Consistirá en la comparación técnica de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización establecidos en esta convocatoria.

En los casos de cooperación, en los que participen dos o más entidades, se tramitará un expediente por cada una y se aplicarán los criterios de selección conforme a la media ponderada de la población de cada municipio participante.

Consultar en el anexo 3 los criterios de selección de operaciones de la organización.

Puede consultar los anexos en:

<https://teder.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=1366&abrir=True&idioma=es>

Estella-Lizarra, 4 de septiembre de 2026.—El presidente de la Asociación TEDER, José Antonio Zudaire Escobar.

Código del anuncio: L2611982